

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00356-00

Se **reconoce personería** a la doctora **Gloria Quiroz Velásquez** para representar en este proceso a la señora **Nelfi Cecilia Rojo** en los términos del poder a ella conferido (folio 62 vuelto).

Se **tiene por contestada** la demanda dentro del término de Ley (folios 56 a 62).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 523 del Código General del Proceso, **se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial** para que hagan valer sus créditos, lo que se hará **únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin que sea necesario su publicación en un medio escrito, atendiendo al mandato contenido en el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Por Secretaría del Juzgado procédase al registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. DIS, fijado hoy 26 DE MARZO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría